



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 54 -2015-MIMP/PNCVFS-DE.

Lima, 24 SET. 2015

VISTO:

La Nota N° 481-2015-MIMP/PNCVFS/UA-SURH emitida por la Sub Unidad de Recursos Humanos, Nota N° 904-2015-MIMP/PNCVFS-UA, emitida por la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 463-2015-MIMP/PNCVFS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en el marco de dicho cuerpo normativo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprueba los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil", que tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen;

Que, en los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil", se establece que el tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, deberá realizarse considerando cuatro etapas que permitirán a éstas prepararse para la aplicación de la Ley N° 30057, las cuales son 1) Preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejoras internas y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, en la primera etapa denominada "Preparación de la entidad", se deberá conformar una Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, se establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por: un/a representante del titular de la entidad, de preferencia de un/a servidor/a que ejerza funciones atribuidas a la entidad; el/la Secretario/a o Gerente General o quien haga sus veces; el/la jefe/a del Área de Recursos Humanos, o el/la que haga sus veces; el/la Jefe/a del Área de Planificación de Planificación y Presupuesto o Racionalización u Organización y



Métodos, o el/la que haga sus veces; y, un/a representante del área de Administración, o la persona que haga sus veces;

Que, mediante los documentos del visto se señala que considerando que a la fecha el PNCVFS no cuenta con una Secretaría General o Gerencia General en su estructura orgánica, resulta pertinente que en su lugar sea el/la Director/a de la Unidad de Administración del Programa, quien a su vez formará parte de las y los integrantes que conformarán la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva, expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia y que faciliten la Administración del PNCVFS;

Que, en tal sentido resulta necesario constituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, así como representar al Programa en las coordinaciones con SERVIR durante el desarrollo de las etapas de dicho proceso;



Con las visaciones de la Sub Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; la Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; la Resolución Ministerial N° 131-2015-MIMP, que define al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como Entidad Pública Tipo B para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los "Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil";



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONSTITUIR la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual", que se encargará de impulsar el proceso al nuevo Régimen del Servicio Civil en el PNCVFS y que estará conformada por las y los siguientes integrantes:



Resolución de la Dirección Ejecutiva

- El/La Director/a de la Unidad de Administración, quien la presidirá;
- Un/a representante de el/la Directora/a Ejecutivo/a.
- El/La Director/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Recursos Humanos.
- El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística.



Artículo 2°.- La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual deberá instalarse en un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a cada uno de sus integrantes.



Artículo 3°.- La Comisión constituida por la presente Resolución cumplirá con las funciones y demás disposiciones contempladas en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los "Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil".



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los y las integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra La Violencia
Familiar y Sexual - MIMP